REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00280**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar nuevamente el título valor pagaré debidamente escaneado de su original, pues el observado a folio 51 del archivo 1 del expediente digital, parece fotocopia.

(II) Allegar el certificado de saldo de obligaciones referido en el numeral 7 del acápite de pruebas pues, el mismo se echa de menos en los anexos aportados.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96e254d5e807b1fc969b7721fe6afcea699a2f886525867c6cf655db84a459f0
Documento generado en 31/05/2022 09:51:15 AM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 01 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica